

Artículo 5º.- El reparto del crédito entre las Organizaciones Sindicales se efectuará en función de los resultados obtenidos, a nivel regional, en relación a las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Junta de Personal a fecha 31 de diciembre de 2001. A tal fin, se prorrateará proporcionalmente el número de representantes obtenidos entre las Centrales Sindicales con derecho a ello.

El abono de la subvención se realizará de una sola vez previa notificación a los beneficiarios del importe concedido y previo cumplimiento por parte de los mismos de las condiciones establecidas en la presente orden.

Artículo 6º.- Dará lugar a la revocación de la subvención, con reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones impuestas.
- c) Incumplimiento de la finalidad para lo que la subvención fue concedida.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de agosto de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

DECRETO 114/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara".

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgen-

cia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial ya que la carretera EX-376, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho inferior a 5 mts., sin arcones ni bermas, lo que imposibilita la colocación de barreras, siendo, en consecuencia, un paso muy peligroso por la gravedad de accidentes por salida de la calzada.

La travesía de Herrera de Alcántara no se encuentra organizada desde el punto de vista viario, careciendo de aparcamientos definidos y produciéndose niveles de servicio muy deficientes, problema agravado por la interacción del tráfico rodado de la carretera con el peatonal propio de una travesía.

El proyecto a ejecutar solucionará los problemas de circulación del tráfico por la carretera, y se dotará a la travesía de Herrera de Alcántara, con una solución más integral con el tráfico urbano peatonal.

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de marzo de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 3 de julio de 2002 (D.O.E. nº 82 de 16 de julio de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por una comisión representativa de afectados formada por Lino Fernández Maya, Agustín Berzas Berzas, Francisco Gutiérrez López y Dionisio Berrocal Berzas, así como por Matías Berzas Rodríguez, de todas las cuales se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara", con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES